

Yajo la multa arbitraria poria. Pl. Justicia no amaren
m'emban. De otro t'ing' para alguno p.^a el Alvaro principian
yo a embasar de ve la tarde de e'cedia en adelante

Asi se concluis este Ayuntamiento. q' confirmaron Dios S.^{ra}

De q' y del C'no doy fee =

D.ⁿ Gregorio Chico

D.ⁿ Juan Ruiz

D.ⁿ Jones

Cavallero

chico

D.ⁿ Juan fernando
Mvarez faxarde

D.ⁿ Dpt. Barro
Salazar

D.ⁿ fran.^{co} Chico

D.ⁿ Alonso Carrero

Ubeda

Miguel de la Hoz

Alfomo
D.ⁿ Maxim Manuel
Carrero

En villa de Ceregin, a quatro dias de mill setecientos ochon
ta y siete, los S.^{es} del Consejo Justicia y Reint.^o que a quifia
maran, Juray en forma de cavildo en su sala capitu
lax, vieron los memoriales de par.^{as} fallidas, exesibas, y
duplicadas, respectivas, ala qui ebros de las liras cobrato
rias, a haures ^u del año ^u pasado, cuio memoriales
apruuan en la forma ordinaria, y quanto dia lugar
en o'ro; Decretaron q' sus cantidades totales se capuen
doy repa.^{os} al presente año.

Yose presente la Carta de d'uro de S.^{ra} Govern.^{ca} de este Partido
g. p'xunirre du exercion en esta villa, con su audien.^{ca}

